



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Febrero 2026

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6038/2026

Art.1°.- Dispóngase otorgar a la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto una actualización tarifaria del 16.4% del índice K y K1, implementando a partir del presente mes.

Art.2°.- Autorícese a la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto una actualización tarifaria bimestral a partir del mes de Julio (considerando los meses abril y mayo) de acuerdo a la fórmula polinómica establecida en el anexo V del contrato de concesión. Y:

a) La actualización no podrá superar el porcentaje de aumento del índice de inflación minorista publicado por el INDEC para el periodo en cuestión.

b) Establézcase un tope máximo del aumento bimestral que no podrá superar el 6%. Debiendo en caso de superar el límite ser autorizado por el poder concedente.

c) La COS deberá presentar un informe justificativo al poder concedente cuando eventualmente se deba aplicar la actualización bimestral.

Art.3°.- Para el caso de las carpetas iniciadas para obras de extensión de redes de cloacas y agua potable se mantendrán los valores ya establecidos por un plazo de 4 meses.

Art.4°.- Dispóngase la prohibición de cualquier ingreso de personal, salvo expresa autorización formal del concejo de administración de la COS y con su debida justificación.

Art.5°.- Permítase expresamente para casos de loteos, la realización por parte del interesado de las obras de saneamiento (agua y cloacas) bajo las condiciones de calidad y técnicas establecidas por la propia COS.

Art.6°.- Solicítese a la COS inicie gestiones con al Gobierno Nacional en búsqueda de apoyo y colaboración en términos de aportes para obras. También el reconocimiento/rebaja de los intereses que están abonando en ARCA.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente, Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 031/26 de fecha 23/02/26.

DECRETOS

DECRETO N° 027/25

VISTO:

La necesidad de proveer de equipamiento técnico a las distintas dependencias municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad ha requerido la adquisición de repuestos para proceder a la reparación de una topadora Caterpillar D6T, propiedad de la Municipalidad, para continuar con el objetivo de mejorar sostenidamente la calidad de los servicios que se brindan desde las áreas técnicas en su accionar cotidiano.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 007/26 para la Adquisición de un kit de repuestos para topadora Caterpillar para la Municipalidad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2°.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 75.000.000 (pesos setenta y cinco millones).

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 3 de marzo de 2026 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4°.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2026

ADQUISICIÓN DE KIT DE REPUESTOS

PARA TOPADORA CATERPILLAR

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 03/03/2026”

La recepción se efectuará hasta el día 3 de marzo de 2026 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5°.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto al rubro presupuestario N° 4691/8 “Conservación de Vehículos Dir. De Servicios Públicos” del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6°.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7°.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8°.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 028/26

VISTO:

La construcción de una Playa de estacionamiento para Camiones que, en un predio propio, está ejecutando la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Dado el grado de avance de obra y frente a la proximidad de su inauguración, resulta necesaria la adquisición de un sistema integral, de carácter automatizado, para controlar el acceso, el egreso y la gestión del estacionamiento de las unidades que harán uso del servicio que se brindará en la playa.

Así en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), debe formalizarse la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 008/26 con el objeto de contratar la Provisión de un sistema integral automatizado de control de acceso, egreso y gestión de estacionamiento vehicular que se instalará en la Playa de Camiones de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo N° 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 3 de marzo de 2026 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/26

PROVISIÓN SISTEMA INTEGRAL CONTROL DE ACCESO Y EGRESO

PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES

"NO ABRIR ANTES DE LAS 11,00 DEL DÍA 03/03/26"

La recepción se efectuará hasta el día 3 de marzo de 2026 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11,00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 4940/8 "Playa de Estacionamiento – Vehículos de Gran Porte" del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 029/26

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es conveniente adaptar los montos asignados en el concepto mencionado a algunas áreas municipales, con el fin de mejorar y agilizar la gestión cotidiana de las tareas asignadas en virtud de la organización administrativa municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar a la Intendencia Municipal, en concepto de "fondo fijo", el monto de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan.

Art. 2º.- Dichos fondos deberán ser rendidos por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de peticionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 030/26

VISTO:

La cuadra de calle Libertad entre R. Cavanagh y A. Storni, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/2006 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 81,80% en metros, que corresponden al 86,21 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/2006, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 004/26.

Por ello el Intendente Municipal interino de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle LIBERTAD entre R. Cavanagh y A. Storni – Faja Central- (expte. N° 21.586-V-2022), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 9,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/2016, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impúntense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impúntense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 031/26

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 6038/2026.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 032/26

VISTO:

La Licitación Pública N° 030/25, por la cual se convocara a oferentes para la Adquisición de Equipos para la Prestación de Servicios Públicos para la Municipalidad de Venado Tuerto; la apertura de ofertas realizada el día 29/12/25, y;

CONSIDERANDO QUE:

Dada la diversidad de equipamiento que se pretende comprar, el Decreto de convocatoria al proceso licitatorio referido (N° 236/25, dictado el 26/11/25), dispuso su segmentación en cinco lotes, a saber: N° 1: 1 (una) motoniveladora, N° 2: 1 (una) pala cargadora frontal, N° 3: 1 (una) barredora aspiradora, N° 4: 4 (cuatro) vehículos utilitarios y N° 5: 3 (tres) camiones 4x2.

La Comisión de Pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8°, Dec. 236/25), concluyó el análisis técnico, económico, jurídico y administrativo de las ofertas presentadas, y constató que se ha cumplimentado con los requisitos establecidos por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), en el marco del Programa.

Una vez efectuada la apertura de sobres presentación y oferta, se determinó en base a los documentos presentados, la factibilidad del estudio de las ofertas para los oferentes habilitados.

Luego de un análisis pormenorizado la mencionada Comisión de Preadjudicación emitió su dictamen, concluyendo que las ofertas presentadas satisfacen las solicitudes del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, -con variaciones respecto de sus precios de

cotización-, aconsejando la adjudicación de acuerdo con el detalle que se describe en el articulado, por resultar técnica y económicamente convenientes a los intereses públicos. Asimismo, se deja constancia que respecto del Lote 4, para la adquisición de cuatro vehículos utilitarios, no se presentaron cotizaciones, correspondiendo declararlo desierto.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase el Lote 1 de la Licitación Pública Nº 030/25 a Distribuidora Motopart S.R.L., CUIT Nº 30-71085371/8, con domicilio en Juan Pablo II 265 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la adquisición de 1 (una) motoniveladora marca Lonking, modelo 7220, nueva 0 km., por el precio total de \$ 202.422.500,00 (pesos doscientos dos millones cuatrocientos veintidós mil quinientos).

Art. 2º.- Adjudicase el Lote 2 de la Licitación Pública Nº 030/25 a Distribuidora Motopart S.R.L., CUIT Nº 30-71085371/8, con domicilio en Juan Pablo II 265 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la adquisición de 1 (una) pala cargadora frontal marca Lonking modelo 835, por el precio total de \$ 82.549.250,00 (pesos ochenta y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta).

Art. 3º.- Adjudicase el Lote 3 de la Licitación Pública Nº 030/25 a Vial Truck S.A., CUIT Nº 30-71222595/1, con domicilio en Av. Libertador Nº 136 de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba, para la adquisición de 1 (una) barredora aspiradora marca Lexxor modelo XXBA-6.5, por el precio total de \$ 94.000.000,00 (pesos noventa y cuatro millones).

Art. 4º.- Adjudicase el Lote 5 de la Licitación Pública Nº 030/25 a Corven Motors Argentina S.A., CUIT Nº 30-71027733/4, con domicilio en Marcos Ciani 2200 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa fe, para la adquisición de 3 (tres) camiones marca Foton modelo Auman D 2027, por el precio total de \$ 356.700.000,00 (pesos trescientos cincuenta y seis millones setecientos mil).

Art. 5º.- Declárase desierto el Lote 4 de la Licitación Pública Nº 030/25 para la adquisición de 4 (cuatro) vehículos utilitarios por ausencia de ofertas.

Art. 6º.- Hágase saber a las adjudicatarias que deberán presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, remítase a PROMUDI, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 033/26

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/03/26, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Báez, Yamile Eliana Alejandra	4570/00	17 (subrog.)
Domínguez, Alejandro Martín	4374/00	19 (subrog.)
Flores, Carlos Alberto	3680/00	19 (subrog.)
Luque, Marcos Sebastián	4693/00	19 (subrog.)
Pacheco, Lautaro Ariel	4373/00	19 (subrog.)
Zamora, María Laura	1892/09	19 (subrog.)

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Dávila Luque, Jorgelina	1239/00	19 (subrog.)
Grimalt, Lucas	4663/00	13 (subrog.)

SECRETARIA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Ferreira, Jorge Luis	1330/07	21 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a Los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 034/26

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 60.000.000.

Con el objetivo de dar continuidad a los diferentes trabajos que viene desarrollando el Municipio para mejorar el tránsito y la seguridad vial, la Secretaria de Servicios y Obras Públicas ha proyectado la reparación del pavimento flexible sobre calle Castelli entre Av. Quintana y calle F. Goumond, cuya ejecución comprende el reciclado de la capa de base existente con cemento Portland, su posterior compactación, preparación de la superficie, aplicación de riego de liga y ejecución de la carpeta de concreto asfáltico en caliente.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo: 1) Cervial S.R.L., de la localidad de Murphy (Sta. Fe), 2) I.A.R.S.A., de la ciudad de San Nicolás (Bs. As.) y 3) Horizonte Vial S.A., de Malagueño (Cba.), de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a Cervial S.R.L., CUIT N° 30-71612898/5, con domicilio en Osvaldo Masante 184 de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de reparación de pavimento flexible en el tramo de calle Castelli entre Av. Quintana y calle Félix Goumond de esta ciudad, por el monto de \$ 30.448.753,50 (pesos treinta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres con cincuenta ctvs.).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

RESOLUCIONES

INTENDENCIA

003- 04-021-26 Reintegro Programa Nuestro Terreno IV señores Macarena Villalba y Juan Eduardo Cruz.

004- 09-02-26 Reintegro Programa Nuestro Terreno III señores Fabián Alberto Solari y Natalia Verónica Stafuza.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

003- 13-02-26 Aceptación renuncia agente Becher, Osvaldo Jesús Javier, por acogimiento a jubilación ordinaria.

004- 26-02-26 Rechazo Recurso de Reconsideración interpuesto por agente Zapata, Darío Osvaldo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

001- 02-02-26 Autorización licencia extraordinaria agente Crespo, Valeria Romina (art. 49, Ley 9256).

002- 10-02-26 Autorización Dirección de Rentas formalizar convenio de pago deuda Contribución de Mejoras sobre inmueble partida municipal N° 27343.

003- 10-02-26 Autorización Dirección de Rentas efectuar descuento de intereses y formalizar convenios de pago deudas T.G.I. y Contribución de Mejoras sobre inmueble partida municipal N° 8293.

004- 11-02-26 Autorización Dirección de Rentas formalizar convenio de pago deuda T.G.I. sobre inmueble partida municipal N° 8577.

005- 11-02-26 Aceptación renuncia agente Tuntisi, Leandro, por acogimiento a jubilación ordinaria.

006- 11-02-26 Aceptación renuncia agente Vázquez, Miguel Ernesto, por acogimiento a jubilación ordinaria.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

002- 04-02-26 Aceptación renuncia agente Barrón, Rita Liliana, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

003- 04-02-26 Aceptación renuncia agente Fernández, Verónica Marcela, por acogimiento a jubilación ordinaria.

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

002- 23-02-26 Autorización licencia extraordinaria agente Perrén, Javier Raúl (art. 49, Ley 9256).

003- 25-02-26 Aceptación renuncia agente Delfino, Oscar Fabián, por acogimiento a jubilación ordinaria.

SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

001- 25-02-26 Aceptación renuncia agente Natali, Laura Mariela, por acogimiento a jubilación ordinaria.

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

004- 02-02-26 Aceptación ejecución obra pavimento -faja central- cuadra calle Libertad entre R. Cavanagh y A. Storni.

005- 05-02-26 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por el señor Walter Gustavo Ledesma.

006- 10-02-26 Aceptación renuncia agente Moya, Graciela Esther, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

007- 20-02-26 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra calle Ernesto Lussenhoff entre R. de Irlanda y C. Garbarino.

008- 20-02-26 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra calle Fernando Azcoaga entre Dr. L. Chapuis y Belgrano.

009- 20-02-26 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra calle Obispo F. A. Rossi entre Uruguay y Chile.

010- 20-02-26 Aceptación renuncia agente Galiano, Luis Marcial, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.